

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1734

CIRCULAR

Cumple á mi deber manifestar á los habitantes de esta provincia que la falsa alarma llevada á los mismos por algunos periódicos de esta capital, no ha tenido fundamento alguno, pues en Rodoñá no solamente no ha habido ningún caso sospechoso de ningún género, si que por el contrario sus habitantes gozan de una salud completa.

Tengo la satisfacción de hacerlo público por medio de este periódico oficial para tranquilidad de los mismos.

Tarragona 19 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 1735

CIRCULAR

Con esta fecha se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esta capital contra una providencia dictada por este Gobierno en 10 del mes anterior por la cual se confirmó otra de la referida Autoridad local relativa á la clausura de unos lavaderos públicos, propiedad de D. Juan Cabeza, si bien con la circunstancia de previa la indemniza-

ción que corresponda á los dueños de los mismos por los perjuicios que puedan irrogárseles en sus legítimos intereses.

Lo que se hace público por medio

de este Boletín oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 22 de Abril de 1890. Tarragona 19 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1736

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA

MES DE MAYO DE 1892

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de esta provincia en el referido mes.

	PERÍODO ordinario de 1891 á 92		PERÍODO de ampliación de 1891 á 92		TOTAL	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
1.º Administración provincial.....	6.598	27	"	"	6.598	27
2.º Servicios generales.....	10.610	28	"	"	10.610	28
3.º Obras obligatorias.....	14.288	53	"	"	14.288	53
4.º Cargas.....	3.450	00	"	"	3.450	00
5.º Instrucción pública.....	6.699	45	"	"	6.699	45
6.º Beneficencia.....	28.052	50	"	"	28.052	50
7.º Corrección pública.....	3.229	46	"	"	3.229	46
8.º Imprevistos.....	750	00	"	"	750	00
9.º Nuevos establecimientos.....	"	"	"	"	"	"
10.º Carreteras.....	3.108	07	"	"	3.108	07
11.º Obras diversas.....	2.500	00	"	"	2.500	00
12.º Otros gastos.....	4.300	00	"	"	4.300	00
13.º Resultas á cuenta.....	75.000	00	"	"	75.000	00
14.º Ampliación.....	"	"	"	"	"	"
15.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"	"	"
16.º Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"
TOTAL GENERAL.....	158.586	56	"	"	158.586	56

Tarragona 2 de Mayo de 1892.—El Contador interino, Eduardo Güerri.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, A. Rossell.

Sesión del 9 de Mayo de 1892.—La Diputación acuerda aprobar la precedente distribución de fondos.—El Presidente, A. Rossell.—El Diputado Secretario, Mignel Murall.

Núm. 1737

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'29
La id. de cebada de 6'9,375 litros	0'84
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'48
El litro de aceite.....	0'92
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan. Tarragona 17 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, José Batlle.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 1738

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Del examen que viene practicando esta Administración de los padrones de cédulas personales para el ejercicio de 1892-93, se observa que son muchos los Ayuntamientos que omiten la inclusión en ellos de los individuos de 14, 15, 16 y aun de 17 años, y en los que se figuran es en número tan insignificante, que á simple vista resalta la falta con infracción del artículo 1.º de la instrucción del impuesto de fecha 27 de Mayo de 1884, y con perjuicio de los intereses del Tesoro y de los del Municipio, obligando su devolución para ampliar.

Con el fin pues de evitar duplicidad de trabajo, he resuelto prevenir á los Sres. Alcaldes tengan presente para la confección de los referidos padrones, cuanto dispone el artículo citado de la vigente instrucción, comprendiendo en ellos á cuantos se hallen en el caso de proveerse de las referidas cédulas, advirtiendo que de las omisiones que se noten serán responsables personalmente los individuos que componen dichas Corporaciones.

Tarragona 18 de Mayo de 1892.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 1739

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Con motivo del expediente promovido por D. Melchor Alemany y de Canela, solicitando se le conceda como parcela una pequeña porción de terreno sito en Tortosa, partida San Lázaro, emplazada en el hectometro 1, kilometro 124 de la carretera de Castellón á esta capital, procedente del antiguo, de extensión superficial 33 metros cuadrados; lindante al Este con una finca propiedad del recurrente; esta Administración, en virtud de lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1864 é instrucción de 20 de Marzo de 1865, hace pública la reclamación promovida por el expresado D. Melchor Alemany, al objeto de que los propietarios colindantes, que se crean

con derecho, entablen las oportunas reclamaciones en el término de un mes, á contar de la fecha de la inserción del presente anuncio.

Tarragona 18 de Mayo de 1892.—
El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1740

Don José Güell Fart, Alcalde constitucional de Vimbodí.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.558 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vimbodí 16 de Mayo de 1892.—
José Güell.

Núm. 1741

Don Juan Mateu Vendrell, Alcalde constitucional de Puigpelat.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.292'65 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 16 de Mayo de 1892.—
Juan Mateu.

Núm. 1742

Don Juan Boada Plana, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego

de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vilabella 16 de Mayo de 1892.—
Juan Boada.

Núm. 1743

Don José Bertrán Roig, Alcalde constitucional de la Riera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.809'47 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Riera 17 de Mayo de 1892.—
José Bertrán.

Núm. 1744

Don José Pamies Brú, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 16 de Mayo de 1892.—
José Pamies.

Núm. 1745

Don Antonio Fontanet de Santa Pau, Alcalde constitucional de Bot.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa

Consistorial el día 4 de Junio próximo á las once de la mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Bot 16 de Mayo de 1892.—Antonio Fontanet.

Núm. 1746

Don Pablo Ramón y Rovira, Alcalde constitucional de Tamarit.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.247'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tamarit 17 de Mayo de 1892.—Pablo Ramón.

Núm. 1747

Don Francisco Sabaté Vidal, Alcalde constitucional de Pradip.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.665'94 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradip 17 de Mayo de 1892.—
Francisco Sabaté.

Núm. 1748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Con-

istoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.090'60 pesetas.

Si no se presentase licitador, se anuncia desde luego una segunda para diez días después á la misma hora, y si tampoco diera resultado, se anuncia una tercera y última para diez días después de la segunda á igual sitio y horas mencionadas, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la subasta; adjudicándola al mejor postor, según se expresa en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tivisa 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Federico Magriñá.

Núm. 1749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens

Confecionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

Haliándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán hacer los vecinos las reclamaciones que crean justas.

Llorens 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pablo Mallafré.

Núm. 1750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Selva

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1892-93, queda de manifiesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

La Selva 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Mallafré.

Núm. 1751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que crean los interesados pertinentes.

Montreal 16 de Mayo de 1892.—
El Alcalde, P. A., Pedro Ramón,
Secretario.

Núm. 1752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus

La Junta municipal de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el 7 del actual, acordó la imposición de un arbitrio sobre algunas de las especies comprendidas en la segunda tarifa de consumos, según se detalla á continuación, cuyo impuesto empezará á hacerse efectivo en el próximo ejercicio el único para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1892-93, una vez haya sido aprobado el expediente que ha de ele-

verse á la aprobacion del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la regla segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y párrafo segundo, núm. 4 de la de 15 de Enero de 1879, se hace público para general conocimiento del vecindario. Reus 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Prius.

Tarifa que se cita

Féculas de todas clases, 2'00 pesetas los 100 kilos.

Hielo natural ó artificial, 5'00 id.
Paja y demás hierba seca, 1'50 tonelada.

Queso 4'00 id. los 100 kilos.
Manteca de la leche, 6'20 id.
Gallinas, 0'15 id. una.
Capones, 0'25 id.
Pollos y palomas, 0'10 id.
Liebres, 0'30 id.
Conejos, 0'10 id.
Perdices, 0'15 id.
Anades y patos, 0'15 id.
Codornices y demás aves similares, 0'05 id.

Núm. 1753

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Lérida y Tarragona

Relación de las demarcaciones que practicará el personal de este distrito minero en el corriente mes.

Días	Nombres	Mineral	Términos	Interesados
25	Favorita.....	Plomo..	Poboleda.....	D. Miguel Porqueras.
26	Luz.....	Idem...	Idem.....	» Jaime Farrando.
28	Angela.....	Idem...	Vilanova de Prades..	» José Castell.

Se hace presente á los interesados que si por algún contratiempo no pudiesen tener lugar las operaciones en los días señalados ó dentro de los ocho siguientes, se anunciarían de nuevo.

Lérida 16 de Mayo de 1892.—El Ingeniero Jefe, Luís M. Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1754

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo que en nombre propio insta el Procurador de este Juzgado D. José Alfonso y Pedrol contra Matías Vernet y Minguell, labrador, propietario; vecino de Espluga de Francolí, se sacan por segunda vez á pública subasta por el término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración, las fincas embargadas á este último, consistentes:

Primera. Una pieza de tierra viña, de cabida tres jornales y dos céntimos aproximadamente, ó sean una hectárea ochenta y tres áreas setenta y tres centiáreas, sita en el término de la villa de Espluga de Francolí y partida de las «Masías»; lindante á Oriente con tierras de Luís Balcells, á Mediodía con las de José Civit, á Poniente con las de herederos de Juan Callan y al Norte con las de Bernardo Altarriba; justipreciada en cuatro mil pesetas.....4.000 ptas.

Segunda. Y una casa compuesta de planta baja, un piso y desván, sita en la repetida villa de Espluga de Francolí y calle de la Alcaldía, señalada con el número treinta, sin que conste su medida superficial; que linda por delante, Mediodía, con dicha calle; por la espalda, Norte, con la calle del Castillo; por la izquierda saliendo, Oriente, con la casa de José Calbet, y por la derecha, Poniente, con la de Juan Zaragoza y Capdevila; justipreciada en dos mil setecientos setenta y cinco pesetas...2.775 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de Junio próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, rebajado el veinte y cinco por ciento, debiendo los licitadores para tomar parte en

la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, así como que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, debiendo conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch doce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí, Ramón Viñas, Escribano.

Gasómetro Tarraconense

Habiéndose creado por el artículo cuarto de los Estatutos de esta Sociedad, reformados por escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. Antonio Soler, dos mil cuatrocientas acciones, el Consejo de administración, en uso de las facultades que le concede la atribución segunda del artículo veinte y siete de dichos Estatutos, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes aprobó para la emisión de dos mil cuatrocientas acciones, las siguientes

BASES

para la emisión de dos mil cuatrocientas acciones creadas por el artículo cuarto de los Estatutos de esta Sociedad, reformados con escritura autorizada por el Notario de esta capital D. Antonio Soler y Soler á los cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

PRIMERA

La Sociedad Gasómetro Tarraconense emite dos mil cuatrocientas acciones de ciento veinte y cinco pesetas cada una, componiendo una suma total de trescientas mil pesetas.

SEGUNDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de los Estatutos, dichas acciones serán al portador y tendrán iguales derechos y obligaciones que las dos mil cuatrocientas que

actualmente poseen los señores accionistas.

TERCERA

Las referidas acciones serán representadas por inscripciones nominales interinas mientras no esté pagado el valor de cada una. Las inscripciones expresarán la numeración correlativa de las acciones que comprendan y se hará constar en las mismas los dividendos que por ellas se satisfagan. Cubierto que sea totalmente el valor de las acciones, las inscripciones se canjearán por títulos definitivos al portador dentro del término de dos meses.

CUARTA

La posesión de una ó más acciones, sujeta al poseedor á todas las prescripciones de la escritura social, Estatutos y reglamento de esta Sociedad.

QUINTA

Teniendo los actuales accionistas de esta Sociedad derecho ú opción á quedarse las nuevas acciones á la par y á prorrata de las que poseen en la actualidad, deberán hacer uso de dicho derecho en los días veinte y tres y veinte y cuatro del actual, de diez á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, á cuyo fin deberán entregar al Administrador de esta Sociedad una carta pedido ó suscripción debidamente firmada y rubricada, en la que deberán manifestar su completa conformidad con las presentes bases y determinar el número de las nuevas acciones por que se suscriban, tanto por derecho propio como por cesión de otro accionista que le hubiese traspasado su derecho, en cuyo caso deberá acreditar dicho traspaso por medio de carta dirigida por el cedente al Consejo de administración.

El capital de las nuevas acciones por que se suscriban los actuales accionistas deberá ser satisfecho en dos dividendos, á saber: el primero, que será del cinco por ciento de dicho capital nominal, en el acto de presentar la carta pedido al Administrador, quien les entregará á su vez la correspondiente inscripción; y el segundo, del noventa y cinco por ciento restante, en las oficinas de esta Sociedad y en los días del veinte al veinte y cinco, ambos inclusive, del próximo mes de Junio, de diez á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde. El pago deberá efectuarse en monedas de oro, plata ó billetes del Banco de España.

Si algún suscriptor dejara de efectuar en el plazo indicado el pago del segundo dividendo de las acciones que se le hubieran adjudicado, perderá por este solo hecho todo el derecho sobre las mismas, así como el cinco por ciento desembolsado, que será para la Sociedad, cuyo Consejo de administración podrá adjudicar dichas acciones á la persona y en el modo y forma que estime conveniente, sin necesidad de requerimiento, aviso ni de ninguna otra formalidad.

SEXTA

Si todos ó algunos de los actuales accionistas no hicieran uso del derecho expresado en la anterior base, las acciones que resultaren sobrantes serán vendidas en pública subasta, que se anunciará y celebrará en el modo y forma que á continuación se expresa:

Primo.—La subasta se anunciará con ocho días de anticipación por medio de anuncios insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia y cualquiera de los periódicos diarios de esta localidad. Dichos anuncios serán firmados por el Presidente del Consejo de administración y Secretario del mismo.

Dos.—La indicada subasta, que se celebrará en la sala de Juntas de esta Sociedad, será presidida por el Presidente del Consejo de administración ó del que le sustituye en dicho cargo, con asistencia del Notario público que levantará acta de la misma.

Tres.—Las acciones serán subastadas al tipo de la par, en lotes de una á cincuenta, á voluntad del Presidente, y no se admitirá ninguna postura que no cubra el expresado tipo; y

Cuarto.—La indicada subasta empezará con la lectura de las presentes bases y anuncio de la misma: inmediatamente el Presidente expresará el número de lotes que deban subastarse con las acciones que cada uno contenga. Anunciada la subasta del primer lote, todos los que quieran tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del importe nominal de las acciones que comprenda dicho lote, el cual será adjudicado en el acto al mejor postor.

Luego después, se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual ingresará en la Caja social como parte del precio de la venta de las acciones adjudicadas, entregándose á dicho mejor postor la correspondiente inscripción de las mismas. De igual modo y forma se subastarán los demás lotes.

SÉPTIMA

El precio de las ventas de las acciones subastadas deberá hacerse efectivo en su integridad con deducción únicamente de la cantidad consignada para tomar parte en la subasta, en monedas de oro, plata ó billetes del Banco de España, en las oficinas de esta Sociedad durante los días veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro y veinte y cinco del próximo mes de Junio, de diez á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, cuyo pago se hará constar en las respectivas inscripciones.

OCTAVA

Los compradores que transcurridas las seis de la tarde del día veinte y cinco del próximo mes de Junio no hubiesen satisfecho en la forma indicada el importe del precio de la venta de las acciones á ellos adjudicadas, perderán por este solo hecho todo derecho sobre las mismas, así como sobre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta, de la cual podrá disponer libremente esta Sociedad, lo propio que de las indicadas acciones, las que adjudicará el Consejo de administración de la misma á la persona y en el modo y forma que estime conveniente, sin necesidad de requerimiento, aviso, ni de ninguna otra formalidad.

NOVENA

Verificada la subasta, las acciones que resulten sin comprador serán colocadas á la par en el modo y forma que determine el Consejo de administración.

Lo que se pone en conocimiento de los actuales señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del reglamento de esta Sociedad, debiendo advertirles que desde esta fecha se les facilitarán en las oficinas de aquella, desde las diez á las doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, las cartas de pedido á que se refieren las precedentes bases.

Tarragona diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—P. A. del C. de A.—El Presidente, Benigno López.—El Secretario, José de Rovira.

- 4 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE			
				Edad	Servi- cio	Empleo	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
Gobierno civil de Madrid.	Oficial quinto.	Sargento primero.	José Marquez Milán.	36	12	10	
Idem de Valencia.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Flores Otero.	36	12	6	
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	Aspirante de segunda clase.	Soldado.	José Fite Ardamuy.	44	5	»	
	Idem.	Idem.	Pedro Balza Piérola.	26	4	»	
	Idem.	Idem.	Manuel Reyes Lozano.	42	4	»	
	Idem.	Idem.	Esteban Ambite de las Heras.	32	4	»	
	Idem.	Idem.	Basilio Torres Leal.	26	4	»	
	Idem.	Idem.	Sargento segundo.	Emeterio García Pérez.	30	7	2
	Idem.	Idem.	Soldado.	Gregorio Otero Martínez.	36	4	»
	Idem.	Idem.	Idem.	Salvador Labedán Montaner.	34	2	»
	Idem.	Idem.	Idem.	José Liger Beguer.	41	10	»
	Idem.	Idem.	Idem.	Diego Prieto Delgado.	33	4	»
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Rodríguez Gutiérrez.	29	4	»
	Idem.	Idem.	Sargento segundo.	Germán Duce Parejo.	27	4	1
	Idem.	Idem.	Cabo.	Andrés Escribano Rodríguez.	41	6	»
Dirección general de Correos y Telégrafos							
Barcelona.—Molins de Rey.	Cartero.	Sargento primero.	Perfecto Dueñas Campos.	38	9	6	
Burgos.—Villasante á Ramales.	Peatón.	Soldado.	Leandro Santamaria Expósito.	36	7	»	
Cádiz.—Trocadero.	Cartero.	Cabo.	Juan Sarmiento Moreno.	31	4	»	
Guadalajara.—Espinosa á Valdeancheta.	Peatón.	Idem.	Julián Pintado Almazán.	40	12	»	
Oviedo.—Tineo á Villafreintín.	Idem.	Idem.	Matías Vidal Carnero.	32	4	»	
Palencia.—Cervera á Santibañez de Resoba.	Idem.	Sargento segundo.	Matías Narganes García.	36	4	1.	
Sevilla.—Saucejo.	Cartero.	Idem.	Salvador Cordón Blancas.	43	7	1 ^m	
Toledo.—Montearagón á Puebla Nueva.	Peatón.	Cabo.	Julián Sánchez Pérez.	39	4	»	
Idem.—Navahermosa á San Martín de Montalbán.	Idem.	Sargento segundo.	Ildefonso Gamero Gómez.	58	6	2	
Valladolid.—San Román de la Hornija.	Cartero.	Cabo.	Nicolás Viudes García.	41	4	»	
MINISTERIO DE HACIENDA							
Administración de Contribuciones directas de Zaragoza.	Oficial quinto.	Sargento.	Manuel Sebastián Bello.	28	13	9	
Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, en Zaragoza.	Administrador.	Sargento segundo.	Joaquín Clavel Corbinos	52	19	7	
Idem de primera clase, núm. 6, en Bilbao.	Idem.	Sargento primero.	Domingo Almendral Ruiz.	32	10	7	
Idem de id., núm. 7, en Bilbao.	Idem.	Sargento segundo.	Raimundo San Miguel San Miguel.	33	8	5	
Idem de id. de Calahorra (Logroño).	Idem.	Soldado.	Francisco Mateos Golmayos.	33	4	»	
Depositaría Pagaduría de Barcelona.	Mozo.	Sargento segundo.	Casto Ortega Garandal.	41	6	3	
Archivo de Hacienda de Logroño.	Idem.	Cabo.	Cenón Gandarias Zabala.	44	4	»	
Salinas de los Alfaques.	Dependiente.	Idem.	José Fernández Esteban.	42	4	»	
Dirección general de Contribuciones indirectas.	Aspirante primero.	Sargento primero.	Manuel Torres Otero.	37	13	9	
Aduana de Gijón.	Alcaide Marchamador Pesador	Sargento segundo.	Juan Pastor Lledó.	31	12	8	
Idem de Ribadesella.	Pesador Portero.	Sargento primero.	Antonio Fernández López.	38	9	7	
Dirección general de Contribuciones indirectas.	Mozo de oficios.	Idem.	Manuel Gallego Fernández.	48	15	10	
MINISTERIO DE LA GUERRA							
Inspección general de Administración militar.—Edificios militares de Toledo.	Conserje.	Sargento segundo.	Eusebio Sancho Galán.	33	7	4	
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Cabo.	Julián Parra González.	32	4	»	
Escuela de Comercio de Sevilla.	Mozo de aseo Portero.	Sargento segundo.	Feliciano Barrena Galán.	26	5	9 ^m	
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
Ayuntamiento de Teruel.	Vigilante de Consumos.	Soldado.	Evaristo García Cerrillo.	32	4	»	
Juzgado de primera instancia de Borja.	Alguacil.	Sargento segundo.	Juan Valentín Esteban.	31	7	3	
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES							
Ayuntamiento de Palma.	Guardia municipal de la sección diurna.	Soldado.	Gumersindo González Robles.	31	6	»	
Idem de Mahón.	Guardia municipal del pueblo de San Luis.	Cabo.	Juan Mova Adán.	32	5	»	
Instituto provincial de segunda enseñanza de Baleares.	Mozo.	Sargento primero.	Juan Juan Juan.	47	5	2	
	Vigilante de primera clase de Caballería.	Idem.	Santos Alonso del Castillo.	41	12	7	
	Idem.	Sargento segundo.	Orestes Bové Torrens.	39	5	4	
	Idem.	Idem.	Cosme Gil Saldaña.	31	12	2	
	Idem.	Idem.	Julián Gómez Mantecón.	40	3	1	
	Vigilante de infantería núm. 13	Soldado.	Jorge Sansó Busquet.	59	21	»	
	Idem de id., núm. 44.	Idem.	Miguel López García.	37	11	»	
	Idem de id., núm. 61.	Idem.	Gaspar Roca Borrás.	32	6	»	
	Idem de id., núm. 62.	Idem.	Jaime Vicens Jaume.	48	14	»	
	Idem de id., núm. 63.	Idem.	Juan Sierra Rico.	32	4	»	
	Matrona.	»	Juana Amengual Sastre.	»	»	»	
	Idem.	»	Encarnación Marcos Puertas.	»	»	»	
	Idem.	»	Antonia Cirer Munar.	»	»	»	
	Idem.	»	Josefa Villar Toyos.	»	»	»	

(Se continuará)